



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013

VISTO la Resolución N° 782/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. Fernando SALICE como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Leonardo GUEVARA HERNÁNDEZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Estudio sobre implementación de RFID en el Comercio Minorista y análisis de su implicancia en el mejoramiento de la Gestión de Inventarios", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y 1184 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Roger AMAYA, el Ing. Gustavo MERCADO y el Mg. Carlos SUED, como miembros titulares, y del Dr. Jorge FAVIER como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Estudio sobre implementación de RFID en el Comercio Minorista y análisis de su implicancia en el mejoramiento de la Gestión de Inventarios", presentada por el Lic. Fernando SALICE integrado por los siguientes académicos:

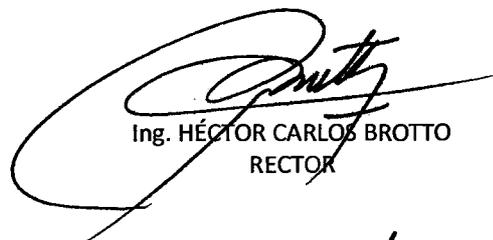
Miembros Titulares: Mg. Roger AMAYA, Ing. Gustavo MERCADO y Mg. Carlos SUED.

Miembro Suplente: Dr. Jorge FAVIER.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 927/2013


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior